Copiado [illegible]

No

Republica de la Nueva Granada.

Reservado

SECRETARIA DEL INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.

Bogotá de junio de 1841.

SECCION

Al Sor. Gral. en Jefe del ejto. del Sur T. C. Mosquera

Por el dto. lejislativo de 7 de mayo último está investido el P. E. de facultades estraords. las cuales segun la práctica establecida puede delegar á los ajentes; i teniendo en consideracion [illegible] la confianza que la persona de [illegible] merece [illegible] que pr. haber [illegible] los mas delicados [illegible] funciones confiadas al P. E., S. E. el Pres. de la Repca. ha resuelto en esta fha. i ordena decir á V. S. lo sigte.

1º Delegar al [illegible] Jral. en Jefe del [illegible] las facultades estraordinarias que el art. 108 de la constitn. [illegible] por ley [illegible] i términos [illegible] en la provª de Popayán [illegible] de las Neiva, Cauca, Buenaventura [illegible] el teatro de las operaciones [illegible] cuya direccion se le ha encomendado.

2º Delegarle tambien la 4ª de las mismas facultades estraordias. conferidas por el art. citado en los términos i con las restricciones detalladas en el dto. lejislativo de 7 de mayo del presente año, pr. que pueda ejercerla en las provas. i cantones [illegible] [illegible]

3º [illegible] en virtud de la [illegible] en el [illegible]

FAES Archivo f8